CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 18 de Abril de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022. ID Nº 412.652.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS", correspondiente al objeto de Gasto 333 y 334-------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Daniel Bartomeu
Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1), (un) Poder Judicial de Canindeyu.**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Darío Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	CMGV	Intelfly	ID 395.351 Poder Judicial	Sumatoria	P. Promedio
1	82121507-001	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	Unidad	Unidad	1900	950	1.805.000	1000	1050	800	2850	950
2	14111828-9998	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	Unidad	Unidad	1900	950	1.805.000	1000	1100	750	2850	950
3	82121507-011	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institucion	Unidad	Unidad	1850	1.500	2.775.000	1600	1400	1500	4500	1500
4	82121507-011	Sobre manila tamaño carta, con logo de la institucion	Unidad	Unidad	575	1.200	690.000	1600	1400	1500	4500	1500
5	82121507-011	Sobre tamaño expediente con membrete de la institucion	Unidad	Unidad	1850	1.750	3.237.500	1600	1400	1500	4500	1500

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.---------- ----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 12 de Abril de 2022.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 07/2022. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**. ID Nº 412.652

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	1.900		
2	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	1.900		
3	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	1.850		
4	Sobre manila tamaño carta, con logo de la institución	575		
5	Sobre tamaño expediente con membrete de la institución	1.850		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
de

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 18 de Abril de 2022.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS. ID 412.652, y son los siguientes.**

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	1900	1000	1.900.000
2	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	1900	1000	1.900.000
3	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	1850	1600	2.960.000
4	Sobre manila tamaño carta, con logo de la institución	575	1600	920.000
5	Sobre tamaño expediente con membrete de la institución	1850	1600	2.960.000
TOTAL GENERAL				10.640.000

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caninde yú

Recibido en la U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 12 de Abril de 2022.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 07/2022. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**. ID Nº 412.652

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	**Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz**	**1.900**		
2	**Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia**	**1.900**		
3	**Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución**	**1.850**		
4	**Sobre manila tamaño carta, con logo de la institución**	**575**		
5	**Sobre tamaño expediente con membrete de la institución**	**1.850**		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly

Salto del Guaira, 18 de Abril de 2022.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio.
ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS. ID 412.652, y son los siguientes.

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	1900	1050	1.995.000
2	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	1900	1100	2.090.000
3	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institucion	1850	1400	2.590.000
4	Sobre manila tamaño carta, con logo de la institucion	575	1400	805.000
5	Sobre tamaño expediente con membrete de la institucion	1850	1400	2.590.000
TOTAL GENERAL				10.070.000

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido en la U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 17/2021. ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTELFLY S.A,** con RUC Nº 80055617-8, **con** domicilio **en el Bº Obrero de Ciudad del Este,** representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2538822 de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 12/2021 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 395.351, adjudicada por Resolución Nº 64/2021 de fecha 08/06/2021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.351.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS".** ID. N° 395.351, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	1- INTELFLY S.A						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Cant	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	**BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio con raya.**	Unidad	Block	Intelfly	300	Py	14.250	**4.275.000**
2	**BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio sin raya.**	Unidad	Block	Intelfly	838	Py	14.000	**11.662.000**
3	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Paz.**	Unidad	Unidad	Intelfly	8.000	Py	800	**6.400.000**
4	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado Penal de la Adolescencia.**	Unidad	Unidad	Intelfly	1.000	Py	825	**825.000**
5	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Tribunal de Apelaciones.**	Unidad	Unidad	Intelfly	2.800	Py	800	**2.240.000**

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administracion

6	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Primera Instancia.**	Unidad	Unidad	Intelfly	13.000	Py	750	**9.750.000**
7	**Impresión de Sobres**	Unidad	Unidad	Intelfly	500	Py	1.500	**750.000**
				TOTAL				**35.902.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 35.902.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones novecientos dos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Derlis Duarte Troche**, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

intelfly S.A.
RUC.: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Por
Consejo de Administración

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo Rodríguez M.
Presidente
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día Veinte y uno del mes de Junio del año dos mil veinte y uno.

Sr. Nimio Villalba Gauto	**Abg. Gustavo Hernán Britez M.**
Rep Legal	**CONTRATANTE**
INTELFLY S.A	**Pdte del Consejo de Administración**

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8